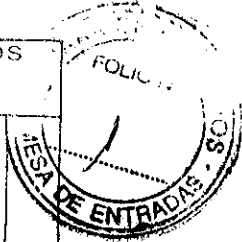


554.05
5/24/05

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD-132/05

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
24 JUN 2005	
SEC: S	1º 107 HORA 17



Buenos Aires, 15 de junio de 2005.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

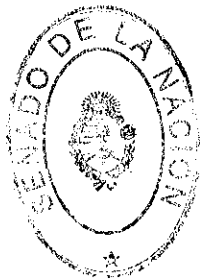
Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Transfiérase a título gratuito a la
provincia de Corrientes el dominio del inmueble propiedad del
Estado nacional (Dirección General de Correos y
Telecomunicaciones), ubicado en la ciudad de Corrientes,
delimitado por la Av. Juan Ramón Vidal (Ex Chacabuco) y las
calles Las Heras, Bolivia y Madariaga; identificado
catastralmente como Lote 1, Manzana 443, Partida Inmobiliaria A
10544431; el cual fuera donado oportunamente al Estado nacional
por la mencionada provincia.

ARTICULO 2º.- La provincia de Corrientes deberá destinar
el inmueble transferido en el artículo anterior a la
construcción de un complejo polideportivo.

ARTICULO 3º.- La provincia de Corrientes deberá condonar
toda deuda que mantenga con la misma el Estado nacional, en su
carácter de propietario del inmueble transferido por la
presente ley.



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

4.05
03/02/8

Senado de la Nación

CD-132/05



ARTICULO 4°.- Los gastos que demande la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

